REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 20001 31 05 004 2016 00716 01

DEMANDANTE: MIRIAM DEL CARMEN CUELLO DE ORTEGA **DEMANDADO**: ACADEMIA DE HISTORIA DEL CESAR Y OTROS.

DECISION: AUTO ADMITE IMPEDIMENTO

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ

Valledupar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se avista que el Magistrado ALVARO LÓPEZ VALERA se declaró impedido para conocer del proceso de la referencia, en razón a que se encuentra incurso dentro de la causal 9º del artículo 141 del Código General del Proceso por existir enemistad grave entre su persona y el apoderado judicial de la demandada en el proceso de la referencia.

Una vez revisado el expediente y estándose a la manifestación efectuada por el Magistrado López Valera se aceptará el impedimento formulado.

En atención a lo consignado, se adopta la siguiente,

DECISIÓN:

PRIMERO: Acéptese el impedimento manifestado por el Doctor **ALVARO LÓPEZ VALERA,** Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral en auto proferido el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la oficina judicial para la correspondiente compensación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ MAGISTRADO